CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 18 DIC 2020. A despacho el presente proceso junto a solicitud de terminación por pago de las cuotas pendientes de pago hasta el mes de octubre de 2020. Informo que no existe embargo de remanentes.

MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria (Valle), 18 DIC 2020

TERMINACIÓN POR PAGO SIN SENTENCIA

Proceso.	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante.	**BANCOLOMBIA**
Demandado.	**HARVY CAICEDO CABEZA**
	MARTHA CECILIA GARCES PRADO
Radicación.	**761304089001 2019-00456-00**

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial encuentra el Juzgado que la solicitud de terminación de proceso por pago de las cuotas atrasados se halla ajustada a lo prescrito en el artículo 461 del CGP, petición que por ser procedente se despachará favorablemente.

Por tanto **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo Hipotecario impetrado por el **BANCOLOMBIA** contra **HARVY CAICEDO CABEZA Y MARTHA CECILIA GARCES PRADO,** por pago de las cuotas pendientes de pago hasta el mes de octubre de 2020.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

TERCERO.- ORDENAR el desglose del pagaré No. 3265 320035860 traído como base de la ejecución y de la escritura pública 282 del 05 de febrero de 2010 otorgada por la Notaría Tercera del Circulo de Cali (V), con la constancia que se realizó pago de las cuotas atrasados hasta el mes de octubre de 2020, previa acreditación del arancel judicial.

Escaneado con CamScanner

CUARTO.- REQUIÉRASE a la parte actora para que aporte copia del pagaré No. 3265 320035860 traído como base de la ejecución y de la escritura pública 282 del 05 de febrero de 2010 otorgada por la Notaría Tercera del Circulo de Cali (V).

QUINTO.- Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente, previa su cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE

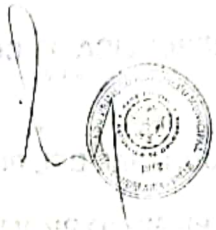

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -1121
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE

En Estado No. 001 de hoy 13 ENE 2021.

Candelaria V., Notifiqué el auto anterior.

SECRETARIO.

Escaneado con CamScanner